

Expediente: **156/07**

Carátula: **CASAL CARLOS ALBERTO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S. S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 156/07



H105011514008

JUICIO: CASAL CARLOS ALBERTO c/ BANCO DEL TUCUMAN S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 156/07.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada. Atento a lo peticionado por la perito ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia del 11/12/15, la Resolución N° 235 del 11/03/16 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la perito C.P.N. Ana María Herrera en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Resolución N° 1350 del 26/12/23 que declara la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851, de la Ordenanza Municipal N° 4.793 y del art. 1 del Decreto Reglamentario N° 4.272, la Sentencia N° 89 del 27/02/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 29/02/24 y de la compulsu efectuada la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209559582124 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmo** el presente proveído por Secretaría procédase a:

1) Librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que que transfiera la suma de **\$22.524,83 (pesos veintidós mil quinientos veinticuatro con ochenta y tres centavos)** que se encuentra depositada en la cuenta N° 562209559582124 de ese banco a la orden de esta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al expediente del título, a la caja de ahorros N° 418124240898 con CBU N° 0070089430004181242489, del Banco Galicia, a la orden de la titular **ANA MARIA HERRERA**, CUIT N° 27-10925948-4, en concepto de pago de los honorarios

regulados a su favor por Sentencia N° 507 del 09/06/15 e intereses aprobados por proveído de fecha 11/10/22.

2) Transferir a través de la plataforma Macronline la suma de **\$2.252,48 (pesos dos mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos)**, que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 562209559582124 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-623-0010003689-6, CBU N° 2850623030001000368962, a la orden de la titular **Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán**, CUIT N° 30-70239029-6, en concepto de aportes (10%) previsto en el Inc. 9° del Art. 39 de la Ley 6953, incorporado por Ley 9255, correspondientes a la C.P.N. Ana María Herrera, CUIT N° 27-10925948-4.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.